## CONTENIDO

I. ASPECTOS GENERALES ..... 4
1.1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA ..... 4
1.2. MODALIDAD DE SELECCIÓN ..... 4
1.3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE ..... 4
1.4. REGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. ..... 4
1.5. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO ..... 4
1.6. IDIOMA ..... 5
1.7. APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE CONVOCATORIA PÚBLICA. ..... 5
1.8. CONDICIONES DE CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES. ..... 5
1.9. ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES. ..... 5
1.10. ADENDAS. ..... 5
1.11. LUGAR DE ENTREGA DE LA PROPUESTA ..... 5
1.12. CIERRE DE LA CONVOCATORIA. ..... 6
1.13. INTERPRETACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES. ..... 6
1.14. CRONOGRAMA ..... 6
II. PROPONENTES Y CONDICIONES RELATIVAS A LA CAPACIDAD ..... 8
2.1 PROPONENTES. ..... 8
2.2 CONDICIONES RELATIVAS A LA CAPACIDAD JURIDICA Y OTRAS CIRCUNSTANCIAS ..... 8
2.2.1 LA CAPACIDAD JURÍDICA Y DOCUMENTOS QUE LA ACREDITAN ..... 8
2.2.2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. ..... 10
2.2.3 GARANTÍA DE SERIEDAD ..... 10
2.2.4 CERTIFICADO DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE LOS APORTES PARAFISCALES. ..... 11
2.2.5 FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DEL DAFP. ..... 12
2.2.6 DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA DE LA PERSONA NATURAL DEL DAFP. ..... 12
2.2.7 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT. ..... 12
2.2.8 LIBRETA MILITAR. ..... 12
2.2.9 DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN ..... 12
2.3 CONDICIONES RELATIVAS A LA CAPACIDAD TÉCNICA ..... 12
2.3.1 EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA REQUERIDA ..... 12
2.3.2 EQUIPO DE TRABAJO ..... 14
2.4 CONDICIONES RELATIVAS A LA CAPACIDAD FINANCIERA. ..... 14
2.4.1 CONDICIONES FINANCIERAS MÍNIMAS. ..... 15
2.4.1.1 CAPITAL DE TRABAJO ..... 15
2.4.1.2 NIVEL DE ENDEUDAMIENTO ..... 15
2.4.1.3 ÍNDICE PATRIMONIAL ..... 15
2.4.2 DOCUMENTOS SOPORTE DE LAS CONDICIONES FINANCIERAS DEL PROPONENTE. ..... 15
2.4.2.1. ESTADOS FINANCIEROS CERTIFICADOS Y/O DICTAMINADOS A DICIEMBRE 31 DE 2011. ..... 15

2.4.2.2. FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL CONTADOR PÚBLICO Y/O EL REVISOR FISCAL. 16
2.4.2.3. DECLARACIÓN DE RENTA DEL AÑO 2011 ..... 16
2.4.3 DOCUMENTOS FINANCIEROS CUANDO SE TRATE DE PROPONENTES BAJO LA FORMA DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL Y DE PROPONENTES, PERSONAS NATURALES. ..... 16
2.4.4 ESTUDIO DE LA CAPACIDAD FINANCIERA ..... 17
III. OFERTA ..... 17
3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. ..... 17
3.2 OFERTA TÉCNICA. ..... 17
3.3 OFERTA ECONÓMICA. ..... 18
3.4 OFERTAS ALTERNATIVAS Y/O PARCIALES ..... 18
IV. REQUISITOS Y EVALUACION DE LA OFERTA. ..... 19
4.1. PLAZO Y PERIODO DE EVALUACIÓN. ..... 19
4.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN. ..... 19
4.2.1. EXPERIENCIA ADICIONAL: 200 PUNTOS ..... 19
4.2.2. EXPERIENCIA ADICIONALDEL COORDINADOR TÉCNICO: 200 PUNTOS ..... 20
4.2.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: 100 PUNTOS ..... 20
4.2.4. OFERTA ECONÓMICA: 500 PUNTOS ..... 21
4.2.5. ORDEN DE ELEGIBILIDAD ..... 21
4.3. COMITE DE EVALUACION ..... 22
4.4. INFORME DE EVALUACION ..... 22
4.5. CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES ..... 22
V. CONDICIONES DE LOS DOCUMENTOS Y LA OFERTA ..... 24
5.1. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR Y/O EN IDIOMA EXTRANJERO. ..... 24
5.2. ACEPTACIÓN DE LOS TERMINOS Y CONDICIONES. ..... 24
5.3. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. ..... 25
5.4. VIGENCIA DE LA PROPUESTA. ..... 25
5.5. FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO ..... 25
VI. ADJUDICACION ..... 27
VII. EL CONTRATO ..... 28
7.1 GARANTÍAS ..... 28
7.2 CESIÓN DEL CONTRATO ..... 28
7.3 CONDICIONES DE PAGO ..... 28
7.4 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO ..... 29
7.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. ..... 29
7.6 OBLIGACIONES DEL ICFES ..... 30
7.7 MULTAS ..... 30
7.8 CLAUSULA PENAL ..... 31
7.9 MINUTA DEL CONTRATO ..... 31
7.10 ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD ..... 36
FORMATO 1 ..... 40
FORMATO 2-A ..... 42
FORMATO 2-B ..... 44
FORMATO 3 ..... 46

**ANEXO 1** ..... **47**
**ANEXO 2** ..... **48**

# I. ASPECTOS GENERALES

## 1.1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

Prestar los servicios para apoyar al ICFES en el proceso de calificación, digitación, codificación y resolución de discrepancias de las preguntas abiertas y ensayos de las pruebas a realizar durante el 2012.

## 1.2. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente procedimiento de selección se realizará bajo la modalidad de Convocatoria Pública previsto por el artículo 16 del Manual de Contratación del ICFES. Los fundamentos de esta modalidad son los dispuestos en el artículo 15, numeral 2°.del Manual de Contratación del ICFES[1].

## 1.3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Los contratos[2] que deba celebrar y otorgar el ICFES como empresa estatal de naturaleza especial, en desarrollo de su objeto, se sujetarán a las disposiciones del derecho privado, a lo dispuesto en su manual de contratación y en este pliego de condiciones. En consecuencia, a la contratación de la empresa le son aplicables las disposiciones comerciales y civiles pertinentes.

## 1.4. REGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, pueden participar en la presente convocatoria pública quienes no se encuentran incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en el artículo 8° de la ley 80 de 1993 y demás normas legales que disponen sobre la materia. La ocurrencia de una causal durante el presente procedimiento de convocatoria pública debe ser comunicada por el proponente, al día siguiente a la fecha en que se tenga conocimiento de la misma.

Asimismo, y en desarrollo de lo estipulado en los Estatutos y demás normas pertinentes, no podrán intervenir quienes tengan conflictos entre sus intereses personales y los de la entidad.

## 1.5. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto oficial estimado del ICFES es hasta la suma de **MIL SEISCIENTOS VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.623.823.506.oo) incluido IVA,** retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve.

[1] Acuerdo No.0014 de2011.
[2] De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley 1324 de 2009 y el artículo 13 y 14 de la Ley 1150 de 2007

El contrato será financiado con recursos propios del presupuesto asignado a la entidad para la vigencia fiscal del año 2012, según certificado de disponibilidad presupuestal No 584 del 27 de abril de 2012, expedido por el responsable del presupuesto de la entidad.

Los proponentes no podrán exceder en su oferta el presupuesto oficial.

### 1.6. IDIOMA

La oferta será presentada en idioma español, que será también el idioma para el contrato, para la totalidad de la documentación referida en este pliego de condiciones y para la correspondencia pertinente.

### 1.7. APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE CONVOCATORIA PÚBLICA.

La presente convocatoria pública se abrirá en la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso. A partir de ésta corre el plazo para la presentación de la propuesta.

### 1.8. CONDICIONES DE CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

El proyecto del pliego de condiciones, así como el definitivo, pueden consultarse en la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales del ICFES, ubicada en la calle 17 No. 3-40, piso segundo de la ciudad de Bogotá, en horario de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m a 5:00 p.m. o en la página Web de ésta entidad: www.icfes.gov.co.

### 1.9. ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES.

Cualquier interesado podrá, desde la fecha de apertura y hasta cinco (5) días hábiles antes del cierre, solicitar aclaraciones y/o modificaciones al pliego de condiciones. El ICFES responderá dichas solicitudes como máximo con dos (2) días hábiles de antelación a la fecha del cierre. Estas solicitudes de aclaración y de modificación y sus respuestas serán publicadas en la página Web de la entidad

### 1.10. ADENDAS.

El ICFES se reserva el derecho de prorrogar el plazo para presentación de las propuestas, decisión que se adoptará mediante Adenda. De igual manera, se procederá en caso de modificaciones del pliego, derecho que el ICFES podrá ejercer como máximo dos (2) días antes de la fecha de cierre.

Las Adendas se considerarán parte integrante del pliego y serán publicadas en la página web de la entidad.

### 1.11. LUGAR DE ENTREGA DE LA PROPUESTA

La propuesta que contienen los documentos exigidos, así como la oferta técnica y económica debe entregarse y radicarse en la Unidad de Atención al Ciudadano del ICFES, Ventanilla de Correspondencia, ubicada en la Calle 17 No. 3-40, de la ciudad de Bogotá. La hora válida de recepción de las propuestas será aquella que conste en el sticker de

radicación del sistema de correspondencia del ICFES, el cual opera bajo hora legal colombiana. Por lo anterior, se recomienda a los proponentes llegar con suficiente anticipación y prever los tiempos que pueden demorar su entrega tales como filas e ingreso de la información al sistema.

### 1.12. CIERRE DE LA CONVOCATORIA.

El Cierre de la convocatoria, fecha límite para la presentación de la propuesta tendrá lugar en el día y la hora establecida en el cronograma del proceso y se llevará a cabo en la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales del ICFES, ubicada en la calle 17 No. 3-40, piso segundo de la ciudad de Bogotá. La hora oficial que se tendrá en cuenta para la diligencia de cierre de la convocatoria será la establecida en la página de la Superintendencia de Industria y Comercio, en cumplimiento a lo señalado en la Directiva No. 0013 de 2005 de la Procuraduría General de la Nación.

### 1.13. INTERPRETACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

El pliego de condiciones, sus anexos y adendas deben ser interpretados como un todo. En ellos se describen los principales aspectos técnicos, económicos, financieros, legales y contractuales que el ICFES estima deben tenerse en cuenta al momento de elaborar y presentar la propuesta.

Los plazos establecidos en este pliego de condiciones se entenderán como días hábiles, salvo indicación en contrario.

En caso de que el día del vencimiento de un plazo fuere un día inhábil, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.

### 1.14. CRONOGRAMA

El presente proceso de selección tendrá el siguiente cronograma:

| ACTIVIDAD | FECHA Y HORA | LUGAR |
|---|---|---|
| Publicación requisición y proyecto de pliego de condiciones | 20 de abril de 2012. | Página web www.icfes.gov.co |
| Observaciones al proyecto de pliego de condiciones | 20 al 27 de abril de 2012. | Correo electrónico: adizquierdo@icfes.gov.co o físicamente en Ventanilla de Correspondencia piso 2 del ICFES |
| Publicación aviso de convocatoria Pública | 30 de abril de 2012. | Página web www.icfes.gov.co |
| Publicación acto de apertura | 30 de abril de 2012. | Página web www.icfes.gov.co |
| Publicación pliego de condiciones definitivo | 30 de abril de 2012 al 08 de mayo de 2012. | Página web www.icfes.gov.co |

| ACTIVIDAD | FECHA Y HORA | LUGAR |
|---|---|---|
| Observaciones al pliego de condiciones definitivo | 30 de abril al 8 de mayo de 2012. | Al Correo electrónico: adizquierdo@icfes.gov.co o físicamente en Oficina de Correspondencia piso 2 del ICFES |
| Respuesta observaciones y publicación de adendas | Hasta el 10 de mayo de 2012. | Página web www.icfes.gov.co |
| Cierre del proceso | 14 de mayo de 2012 a las 10:00 a.m | Entrega de propuestas. Ventanilla de Correspondencia /Diligencia de cierre: Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales del ICFES Piso 2/ |
| Etapa de revisión y evaluación de propuestas, solicitud de aclaraciones de ofertas por parte del ICFES | Del 14 al 17 de mayo de 2012 | Comité Evaluador |
| Publicación del informe de revisión de condiciones de habilitación y evaluación. | Del 18 de mayo de 2012 | Página web www.icfes.gov.co |
| Revisión de ofertas por parte de los oferentes, recepción de observaciones del informe y de las ofertas. | Del 18 al 24 de mayo de 2012 | Al Correo electrónico: adizquierdo@icfes.gov.co o físicamente en Ventanilla de Correspondencia del ICFES |
| Publicación de las observaciones de las propuestas realizadas por los oferentes. | 25 de mayo de 2012 | Página web www.icfes.gov.co |
| Plazo para responder observaciones por parte de los proponentes observados | Del 28 al 31 de mayo de 2012 | Correo electrónico: adizquierdo@icfes.gov.co ó físicamente en Ventanilla de Correspondencia piso 2 del ICFES |
| Publicación del informe final y respuesta a las observaciones | 1 de junio de 2012 | Página web www.icfes.gov.co |
| Adjudicación | 1 de junio de 2012 | Proyección: Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales |
| Elaboración y perfeccionamiento del Contrato | Del 1 al 7 de junio de 2012 | Proyección: Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales |

## II. PROPONENTES Y CONDICIONES RELATIVAS A LA CAPACIDAD

Los interesados en participar en la presente convocatoria deben acreditar la capacidad jurídica, técnica y financiera, cuya demostración se exige en este capítulo y constituyen requisitos necesarios para la habilitación de su propuesta y la evaluación de la misma.

### 2.1 PROPONENTES.

Podrán participar como proponentes en el presente proceso las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o asociadas bajo cualquier forma permitidas por la ley como Consorcios o Uniones temporales, siempre que reúnan los requisitos que se indican en el presente pliego de condiciones.

### 2.2 CONDICIONES RELATIVAS A LA CAPACIDAD JURIDICA Y OTRAS CIRCUNSTANCIAS

Los proponentes individuales o que presenten su propuesta bajo las formas asociativas permitidas por la ley, como es el caso de los consorcios y uniones temporales, deben estar integradas o constituidas legalmente y tener capacidad para contratar conforme a las normas legales.

Las personas jurídicas nacionales o extranjeras deben tener una duración mínima igual al plazo del contrato y un (1) año más. En el caso de las formas asociativas, uniones temporales y consorcios, este debe haberse conformado antes de la fecha de presentación de la propuesta por un término de duración que no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

#### 2.2.1 La capacidad jurídica y documentos que la acreditan

Los proponentes deben presentar los documentos que se relacionan a continuación:

a) **Personas Naturales nacionales o extranjeras:** Deben presentar copia de su documento de identificación cédula de ciudadanía, o de su pasaporte y, si se encuentra residenciado en Colombia, la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

b) **Persona Jurídica Nacional**: Debe entregar los documentos que acrediten su existencia y representación, esto es, el certificado de existencia y representación de la Cámara de Comercio o documento equivalente, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente convocatoria, en el que conste que su objeto social comprende la ejecución del objeto de la presente convocatoria y que la duración de la misma, no es inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato y un (1) año más.

   Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para presentar la propuesta o para celebrar el Contrato, se deberá anexar a la propuesta el acta en la que conste la decisión del órgano social competente, que autorice la presentación de la misma y la suscripción del Contrato.

c) **Persona Jurídica Extranjera con sucursal en Colombia:** Debe presentar los documentos que acreditan la existencia y representación de la sociedad extranjera , las facultades de su representante incluidas las limitaciones para obligar a la sociedad y, anexar además el certificado de existencia y representación legal, de la sucursal, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del proceso, en el que conste la fecha de apertura de la sucursal en Colombia, el administrador y las facultades del mismo. **NOTA:** Teniendo en cuenta que para la realización del presente servicio se requiere contar con un contratista establecido previamente en el país para poder dar cumplimiento efectivo al contrato derivado del proceso de selección, el ICFES no aceptará la participación de Personas Jurídicas extranjera sin sucursal en Colombia.

d) **Proponente asociado. El proponente que bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal-** Debe presentar además de los documentos que acreditan la existencia y representación de cada uno de sus integrantes, el documento de acuerdo de conformación del consorcio o unión temporal, el cual ***puede ser*** conforme a los **FORMATOS 2A Y 2 B** del pliego de condiciones.

El documento de conformación debe contener: como mínimo:

1. Nombre o razón social, domicilio y representante legal de cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal
2. Indicación de la finalidad u objeto de la asociación
3. Denominación de la forma de asociación
4. La duración de la asociación, la cual no puede ser inferior al de su conformación, el plazo de ejecución del contrato y un año más.
5. Términos y extensión de la participación en las propuesta y en su ejecución, las cuales no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo del ICFES
6. Designación de la persona que representará a la totalidad de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal y los respectivos suplentes en caso de proponerlos.
7. Responsabilidad de la asociación ante el ICFES y terceros.
8. Indicación de demás reglas que regirán la asociación ( Subcontratación, solución de Controversias, administración, modificaciones. Etc…)
9. Firma de los representantes de cada uno de sus integrantes.

NOTA: No se permite la modificación de los términos y extensión de la participación de los miembros, sin el consentimiento previo del ICFES. Igualmente, la cesión de participación entre los miembros de la asociación o a un tercero, requerirá de aprobación previa y escrita del ICFES, quien se reserva la facultad para aprobarla o no.

Con el fin de orientar a los proponentes que se presenten bajo estas figuras asociativas, el ICFES ha puesto a disposición de los interesados en la página web: www.icfes.gov.co en el link: quienes somos/contratación, el anexo de información relativa a Consorcios y/o Uniones temporales.

e) **Entidades Públicas:** Deben presentar la ley, decreto o acto administrativo que acredite su creación y los documentos relativos a la representación de quien presenta la propuesta.

### 2.2.2 Carta de presentación de la propuesta.

El proponente debe diligenciar y presentar el **FORMATO 1**- Carta de Presentación de la propuesta firmada por la persona natural, el representante de o su apoderado, si es persona natural. Si es persona jurídica por su representante o quien se encuentre legalmente facultad para ello y, si es consorcio o unión temporal, por el representante de los integrantes de la Unión temporal o consorcio que fue designado en el documento de constitución.

**Nota**: En la carta de presentación se debe indicar el nombre de la persona que va a tener a cargo y bajo su responsabilidad en el presente proceso, indicando, los datos de contacto.

**En caso de que no se allegue la carta de presentación de la propuesta o la misma no esté firmada por quien corresponde, se rechazará**

### 2.2.3 Garantía de seriedad

La presentación de la propuesta **deberá** estar acompañada de una garantía de seriedad, constituida en favor del ICFES y emitida por un banco o compañía de seguros legalmente establecidos en Colombia. Dicha garantía debe constituirse de la siguiente forma:

Contenido:

- Asegurado / Beneficiario: INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN, ICFES NIT 860.024.301-6.
- Cuantía: DIEZ POR CIENTO (10%) del VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL.
- Vigencia: Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria.
- Tomador/Afianzado: Nombre o razón social según el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. En el caso de consorcios o uniones temporales deberán presentar una única póliza en la que aparezca registrado como tomador y el nombre de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, con identificación del NIT de cada uno.
- La garantía de seriedad de la OFERTA deberá estar debidamente suscrita por el tomador/afianzado de la misma

La Garantía de Seriedad debe amparar al ICFES de los perjuicios derivados de la: i) No suscripción del contrato sin justa causa, ii) No ampliación de la vigencia de la garantía, en caso de prórroga o cualquier otro pacto que implique modificaciones en el plazo para adjudicar o suscribir el contrato; iii) No otorgamiento de la garantía de cumplimiento; iv) El retiro de la propuesta después de vencido el término fijado para la presentación de propuestas. v) La falta de pago de los derechos de publicación en el Diario Único de contratación.

La póliza debe describir en forma detallada los riesgos que ampara.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración.

### 2.2.4 Certificado de pago al sistema de seguridad social y de los aportes parafiscales.

El proponente debe acreditar el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral: salud, riesgos profesionales, pensiones y los parafiscales SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Si es **persona jurídica**, tal acreditación debe hacerse mediante una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal según el caso, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha y hora de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

El ICFES verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando el proponente sea una **persona natural con personal a cargo** , deberá presentar los soportes de pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje de los últimos seis (6) meses.

En caso que el proponente no tenga personal a cargo, y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe certificar (persona jurídica o persona natural con o sin establecimiento de comercio) ó declarar bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia

El ICFES verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las

entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de **Consorcios o Uniones Temporales**, cada uno de sus miembros integrantes deberá aportar la declaración aquí exigida.

### 2.2.5 Formato único de hoja de vida del DAFP.

Si el proponente es una persona natural nacional o extranjera, debe diligenciar el formato únicos de hoja de vida de persona natural del DAFP (www. dafp.gov.co) y si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera, debe diligenciar el Formato Único de Hoja de Vida de persona JURIDICA del DAFP (www. dafp.gov.co).

### 2.2.6 Declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada de la persona natural del DAFP.

Si el proponente es una persona natural nacional o extranjera, debe diligenciar la Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y actividad económica privada de la persona natural del DAFP (wwvv.dafp.gov.co).

### 2.2.7 Registro único tributario RUT.

Si el proponente es una persona natural o jurídica nacional o extranjera, debe presentar copia del Registro Único Tributario RUT.

### 2.2.8 Libreta militar.

Si el proponente es una persona natural nacional (Hombre menor de 50 años).

### 2.2.9 Documento de identificación

Deberá presentar la copia del documento de identificación respectivo, el proponente si es persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal según sea el caso.

## 2.3 CONDICIONES RELATIVAS A LA CAPACIDAD TÉCNICA

### 2.3.1 Experiencia general mínima requerida

El proponente deberá contar con experiencia general, así:

| | |
|---|---|
| Objeto de la experiencia requerida | Ejecución de proyectos de desarrollo en el sector público, en objetos tales como: investigación, |

| | |
|---|---|
| | educación, recolección y procesamiento de información, o similares |
| Número de contratos y valor ejecutado | Mínimo tres (3) contratos, cuya suma sea mayor o igual al 70% del valor del presupuesto de este proceso y que se haya ejecutado a partir del año 2007. |

Se aceptará como una experiencia, cuando sea del mismo cliente, dos o más órdenes de servicio y/o contratos, siempre y cuando cumplan los criterios definidos en el párrafo anterior. Bajo esta circunstancia pueden sumarse el valor de los contratos, pero solo se tomara como una certificación.

Se permite contratos en contratos en ejecución siempre que en la actualidad la ejecución de los mismos supere el 50% (se entiende por ejecución el valor en dinero realmente facturado y pagado).

Para la acreditación de las condiciones de experiencia mínima del proponente deben aportarse los siguientes documentos:

**a) Certificaciones que acrediten la experiencia, las cuales deben contener como mínimo la siguiente información:**

- Nombre de la Entidad contratante y teléfono.
- Nombre del contratista certificado
- Objeto del contrato
- Para los contratos en asociación la especificación del porcentaje de participación
- Nombre y cargo de quien certifica
- Firma del funcionario competente para certificar
- Valor del contrato.
- Calificación del contratista como satisfactorio, bueno, excelente o términos similares;

Ó;

**b) Copia de los contratos y acta de liquidación ó constancia de ejecución.**

Para efectos de establecer el valor de los contratos, se hará la conversión del valor nominal de los contratos acreditados a salarios mínimos mensuales legales vigentes. El ICFES efectuará la conversión del valor ejecutado de cada contrato, para lo cual tomará el valor del salario mínimo legal del año de la fecha de suscripción del mismo. Para efectos de calcular el valor de los contratos en SMMLV, se informa el salario mínimo para los años 2007 a 2012, así:

| AÑO | VALOR DEL SMMLV |
|---|---|
| **2012** | $566.700 pesos |
| **2011** | $535.600 pesos |

| | |
|---|---|
| **2010** | $515.000 pesos |
| **2009** | $496.900 pesos |
| **2008** | $461.500 pesos |
| **2007** | $433.700 pesos |

No se tendrán en cuenta para la verificación las certificaciones que califiquen el cumplimiento como regular, malo o expresiones similares, o aquella(s) que sustente un contrato en el que se le hubiere impuesto sanción por incumplimiento u otra causal, y ésta se encuentre ejecutoriada dentro de los dos (2) últimos años anteriores, o aquellas cuyo objeto sea diferente a lo solicitado, o que no reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones.

### 2.3.2 Equipo de trabajo

El oferente deberá incluir en su propuesta un **Coordinador Técnico** para todo el proyecto. El perfil que debe reunir este coordinador deberá ser como mínimo:

- Profesional en cualquier área
- 5 años de experiencia profesional en liderazgo, coordinación o gerencia de proyectos en el sector público o privado.

A efectos de certificar lo anterior, se debe adjuntar con la propuesta la hoja de vida de este profesional, junto con los soportes que acrediten lo anterior, así como una carta firmada por el profesional en la que manifieste su aquisencia para trabajar en el proyecto durante toda la ejecución.

Nota: La experiencia profesional de los ingenieros y áreas afines (Ley 842 de 2003) se cuenta desde la fecha de expedición de la tarjeta profesional.

## 2.4 CONDICIONES RELATIVAS A LA CAPACIDAD FINANCIERA.

Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos de orden financiero que se indican en este acápite.

La capacidad financiera se determinará con base en las cifras del Balance General y Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2011.

La Propuesta será declarada NO CUMPLE FINANCIERAMENTE en los siguientes casos:

- Cuando no se presenten dentro de la oportunidad señalada por el ICFES para subsanar, el Balance General y el Estado de Resultados y los demás documentos de orden financiero".

- Cuando el proponente no cumpla con dos de los tres índices financieros: Capital de Trabajo, Nivel de Endeudamiento e Índice Patrimonial.

### 2.4.1 Condiciones financieras mínimas.

#### 2.4.1.1 Capital De trabajo

El Capital de Trabajo (CT) que debe demostrar el proponente debe ser igual o mayor del 5% del valor del Presupuesto Oficial. Se determina restando del Activo Corriente (AC) el Pasivo Corriente (PC), y se expresa en términos porcentuales o por su equivalente en cifras absolutas según la siguiente fórmula:

Capital de Trabajo (CT) =
Activo Corriente (AC) – Pasivo Corriente (PC) =
ó >5% del Valor Presupuesto Oficial (VPO)

#### 2.4.1.2 Nivel de endeudamiento

El nivel de endeudamiento total (NET) que debe demostrar el proponente debe ser igual o menor de 70% de sus activos totales (AT). Se determina dividiendo el Pasivo Total (PT) entre el Activo Total (AT), y se expresa en términos porcentuales según la siguiente fórmula:

$$\text{Nivel de Endeudamiento Total (NET)} = \frac{\text{PASIVO TOTAL x 100}}{\text{ACTIVO TOTAL}} = \text{ó} < 70\%$$

#### 2.4.1.3 Índice patrimonial

La relación patrimonial, permite determinar la garantía o respaldo que ofrece el Patrimonio del proponente en relación con el presupuesto oficial de la convocatoria; se determina dividiendo el valor del Patrimonio del Proponente (PTR) en el valor del Presupuesto Oficial (VPO); el índice debe ser igual o superior a (0.25) cero punto veinticinco. La fórmula para su cálculo es:

$$\text{Índice Patrimonial} = \frac{\text{Patrimonio del Proponente (PTR)}}{\text{Valor del Presupuesto Oficial (VPO)}} = \text{ó} > \text{a } 0.25 \text{ cero punto veinticinco}$$

El proponente debe presentar, para efectos de acreditar su capacidad financiera los siguientes documentos de carácter financiero:

### 2.4.2 Documentos soporte de las condiciones financieras del proponente.

#### 2.4.2.1. Estados financieros certificados y/o dictaminados a diciembre 31 de 2011.

El proponente deberá aportar el Balance General y Estado de Resultados a 31 de diciembre de 2011, presentados de manera comparativa con los del año anterior, notas a los Estados financieros de 2011, Certificación de Estados Financieros, y Dictamen de Revisor Fiscal, si a ello hay lugar, con base en lo dispuesto en el parágrafo 2º del artículo 13 de la Ley 43 de 1990 y/o el artículo 203 del Código de Comercio.

Los Estados Financieros Certificados deben presentarse con las formalidades previstas en el artículo 37 de Ley 222 de 1995, suscritos por el Representante Legal y el Contador Público responsable de su elaboración (nombre y número de matrícula). Cuando haya lugar a la presentación de los Estados Financieros Dictaminados, además, de las firmas señaladas, debe suscribirlos el Revisor Fiscal (nombre, número de matrícula y el texto impreso "Ver opinión adjunta"), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la citada Ley.

Las notas a los Estados Financieros, la Certificación de Estados Financieros y el Dictamen u Opinión (si a ello hay lugar) correspondientes al período 2011, deben cumplir con las formalidades establecidas en las normas y presentarlos debidamente suscritos por los responsables.

El Balance General conformado por el Activo, Pasivo, y Patrimonio cumpliendo con el principio de ecuación contable, debe discriminar los Activos en: activos corrientes y Activos no corrientes; los Pasivos en: pasivos corrientes y pasivos no corrientes, y el Patrimonio en las cuentas que lo conformen. Igualmente, el Estado de Resultados debe presentarse de tal forma que se reflejen los rubros y cifras discriminadas, así: Ingresos Operacionales o ventas netas, Costo de Ventas, utilidad bruta, Gastos Operacionales de Administración, Gastos Operacionales de Ventas, Utilidad Operacional, Otros Ingresos, Otros Egresos y Utilidad Neta, conforme a las normas vigentes sobre presentación y revelación de los Estados Financieros y permitiendo la determinación de los indicadores financieros objeto de verificación.

#### 2.4.2.2. Fotocopia de la Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador Público y/o el revisor fiscal.

El proponente debe aportar fotocopia de la Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador Público que certifica los estados financieros, y del Revisor Fiscal que dictamina los Estados Financieros (cuando el proponente esté obligado), expedidos por la Junta Central de Contadores. La Tarjeta Profesional deberá estar vigente a la fecha de cierre de la Convocatoria y el certificado de antecedentes deberá demostrar no haber incurrido en sanciones disciplinarias en los 5 años anteriores a la fecha de cierre de la misma

#### 2.4.2.3. Declaración de renta del año 2011

Se debe presentar copia de la declaración de renta del año 2011.

### 2.4.3 Documentos financieros cuando se trate de proponentes bajo la forma de consorcio o unión temporal y de proponentes, personas naturales.

Para el caso de las propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la misma documentación y requisitos mencionados en los numerales anteriores.

Las ofertas presentadas por personas naturales deben aportar los documentos estipulados en los numerales anteriores y deberán ceñirse a lo dispuesto en la Circular Externa 037 del 20 de diciembre de 2001, emanada de la Junta Central de Contadores, "… de exigirse en el pliego de condiciones estados financieros certificados y/o dictaminados, a propósito de

asegurarse la entidad convocante que el reporte de situación económica del proponente corresponde a libros contables debidamente registrados y diligenciados, es claro que el interesado en participar en el proceso licitatorio o concursal, ya sea persona natural o jurídica, debe cumplir todos los requerimientos exigidos para la contabilidad y los estados financieros, de conformidad con las normas que rigen la materia. En el evento de no llevar contabilidad regular de sus negocios, no puede dar cumplimiento al requisito contenido en tales documentos y en consecuencia no podrá presentar en debida forma la respectiva propuesta.

### 2.4.4 Estudio de la capacidad financiera

La Verificación del cumplimiento de condiciones Financieras de las ofertas se efectuará sobre los documentos de contenido financiero de acuerdo con las exigencias y requisitos establecidos en el pliego de la Convocatoria.

En caso de que la oferta sea presentada por una Unión Temporal, para su evaluación se consolidarán los Estados Financieros de sus integrantes, en forma proporcional a su porcentaje de participación en ésta. Si es presentada por un Consorcio, los Estados Financieros de sus integrantes se consolidarán sumándolos.

Los documentos financieros podrán ser aclarados dentro del término de evaluación, siempre que sean de carácter subsanable.

## III. OFERTA

Se entiende por oferta, todos los ofrecimientos de orden técnico (mínimos requeridos y aquellos que puede aportar para la obtención de puntaje) y de orden económico que realice el proponente en su propuesta.

Los Proponentes al elaborar su oferta técnica y económica, deben tener en cuenta que debe comprender y sujetarse a los términos, requisitos y condiciones contenidos en este capítulo del pliego.

### 3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Con el fin de que los oferentes puedan preparar su oferta técnica, se presenta el Anexo Técnico (Anexo 1), el cual describe los diferentes procesos y requerimientos a tener en cuenta para la ejecución del proyecto.

### 3.2 OFERTA TÉCNICA.

La oferta técnica de los proponentes **deberá** contener:

a. Metodología de trabajo: Deberá responder a la manera en que el oferente garantiza el cumplimiento de cada uno de los requerimientos planteados en el anexo técnico.
b. Organigrama: El oferente deberá describir el modelo de organización en cuanto a cargos y roles que dará soporte al desarrollo de todo el proyecto. En dicho organigrama no es necesario tener en cuenta el personal de calificadores o

digitadores, pero si todo el soporte de coordinación administrativa y financiera del proyecto.

c. Procedimientos y políticas: En éstas el oferente deberá establecer los protocolos para acordar los niveles de servicio con el ICFES, a fin de coordinar todo lo relativo a la ejecución del proyecto.

## 3.3 OFERTA ECONÓMICA.

El Proponente al momento de elaborar su ofrecimiento económico debe contemplar todas las actividades y costos directos e indirectos en que incurrirá para prestar el servicio de conformidad con las reglas establecidas en este pliego.

El proponente debe allegar la oferta económica conforme al **FORMATO 3 OFERTA ECONÓMICA** debidamente suscrito por el representante legal u oferente y cumpliendo las siguientes condiciones.

.El valor de la oferta económica deberá expresarse en un porcentaje por el concepto de Administración Imprevistos y Utilidades (AIU) sobre el valor total mínimo a pagar, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico

- El valor de AIU será fijo durante toda la ejecución del contrato.
- El IVA **deberá** declararse en la casilla establecida para tal efecto.
- Para efectos de la evaluación de la oferta, el proponente debe calcular el valor total resultante de aplicar los valores de AIU e IVA a la sumatoria de parciales mínimos a pagar.
- De acuerdo con lo anterior, al realizar el cálculo de la aplicación de la oferta de su AIU e IVA, los oferentes no podrán sobrepasar en su propuesta el valor total del presupuesto estimado por el ICFES.
- La propuesta deberá venir debidamente suscrita por el representante legal.
- Dadas las restricciones del sistema de información administrativo y financiero del ICFES, la entidad redondeará el valor total (en pesos) al entero más próximo. El resultado de aplicar la fórmula de redondeo será el valor a adjudicar en el contrato.
- Si **el proponente omite en la oferta indicar con valor, uno o varios de los ítems, solicitados es CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

## 3.4 Ofertas Alternativas y/o parciales

En el presente proceso de selección no se acepta la presentación de ofertas alternativas ni parciales, en caso de proponerse ofertas alternativas o parciales, el ICFES las considerará como no presentadas.

# IV. REQUISITOS Y EVALUACION DE LA OFERTA.

## 4.1. PLAZO Y PERIODO DE EVALUACIÓN.

La evaluación de las propuestas se realizará en el período establecido en el cronograma del proceso de selección, de conformidad con los requisitos, los factores y criterios de evaluación, su ponderación y el procedimiento establecido.

## 4.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Solo se considerarán para la evaluación, las propuestas que hayan acreditado el cumplimiento de las condiciones habilitantes de capacidad jurídica, requisitos técnicos mínimos y de capacidad financiera, y que hayan presentado la totalidad de la documentación exigida.

La calificación de las ofertas se hará sobre la base de 1000 puntos discriminados de acuerdo con los siguientes factores:

| FACTOR | | PUNTAJE |
|---|---|---|
| TÉCNICO | **4.2.1 EXPERIENCIA ADICIONAL** | **200** |
| | **4.2.2 EXPERIENCIA ADICIONAL COORDINADOR TÉCNICO** | **200** |
| | **4.2.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL** | **100** |
| ECONÓMICO | **4.2.5 OFERTA ECONOMICA** | **500** |
| TOTAL | | 1000 |

### 4.2.1. EXPERIENCIA ADICIONAL: 200 PUNTOS

| | | |
|---|---|---|
| **Objeto de la experiencia adicional** | Un (1) proyecto adicional (ejecutado al 100%) por valor igual o superior a $300 Millones de pesos m/cte: | Se otorgará un puntaje de 100 puntos. |
| | Dos (2) proyectos adicionales (ejecutados al 100%) cada uno por valor igual o superior a $300 Millones de pesos m/cte: | Se otorgará un puntaje de 200 puntos. |

Para la acreditación de las condiciones de experiencia adicional del proponente deben aportarse los siguientes documentos:

**c) Certificaciones que acrediten la experiencia, las cuales deben contener como mínimo la siguiente información:**

- Nombre de la Entidad contratante y teléfono.
- Nombre del contratista certificado
- Objeto del contrato
- Para los contratos en asociación la especificación del porcentaje de participación
- Nombre y cargo de quien certifica
- Firma del funcionario competente para certificar
- Valor del contrato.
- Calificación del contratista como satisfactorio, bueno, excelente o términos similares;

Ó;

**d) Copia de los contratos y acta de liquidación ó constancia de ejecución.**

No se tendrán en cuenta para la verificación las certificaciones que califiquen el cumplimiento como regular, malo o expresiones similares, o aquella(s) que sustente un contrato en el que se le hubiere impuesto sanción por incumplimiento u otra causal, y ésta se encuentre ejecutoriada dentro de los dos (2) últimos años anteriores, o aquellas cuyo objeto sea diferente a lo solicitado, o que no reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones.

**NOTA. La Calificación de la experiencia adicional está supeditada al cumplimiento de la experiencia mínima requerida en el numeral 2.3.1. del pliego de condiciones. Si el proponente no especifica la experiencia adicional, la entidad tomará como experiencia mínima requerida de acuerdo a la allegada en orden de foliaciación en su propuesta, y la adicional será la subsiguiente a esta.**

### 4.2.2. EXPERIENCIA ADICIONALDEL COORDINADOR TÉCNICO: 200 PUNTOS

Se otorgará un puntaje de hasta 200 puntos al oferente cuyo coordinador técnico acredite experiencia por encima de la mínima requerida en *"liderar proyectos relacionados con investigación, docencia, política pública, o temas relacionados", y* de acuerdo con el tiempo, se otorgará un puntaje así:

- Más de 5 y hasta 8 años se le otorgará un puntaje de 100 puntos (experiencia total)

- Más de 8 y hasta 10 años se le otorgará un puntaje de 150 puntos (experiencia total)

- Más de 10 años se le otorgará un puntaje de 200 puntos (experiencia total).

### 4.2.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: 100 PUNTOS

Dando aplicabilidad al artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se otorgará al proponente 100 puntos, discriminados así:

100% del Personal del equipo es colombiano: 100 puntos

100% > Personal del equipo es Colombiano >= 50%: 50 puntos

Personal del equipo es Colombiano < 50%: 0 puntos

### 4.2.4. OFERTA ECONÓMICA: 500 PUNTOS

El precio de la oferta se evaluará de la siguiente forma:

Obtendrá el máximo puntaje de 500 puntos, la oferta que ofrezca el valor más bajo y las demás serán calificadas de forma proporcional y decreciente de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P.P.E. = \frac{V.O.M.P. \times 500}{V.O.E.}$$

DONDE:

P.P.E. = Puntaje Propuesta Evaluada
V. O.M.P.= Oferta menor precio
V.O.E. = Oferta a evaluar

La oferta económica deberá presentarse de conformidad con el **ANEXO 3. FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA**

El ICFES efectuará la revisión y corrección aritmética de las ofertas económicas, durante la cual de ser necesario, se efectuarán los respectivos ajustes, en particular las siguientes:

- La totalización de sumatorias.
- La liquidación del valor del IVA,
- El cálculo del valor en pesos tomando como base el AIU ofertado
- La suma del costo total de la oferta (Valor base, AIU e IVA).
- El ajuste al peso.

**Será causal de rechazo las ofertas que excedan el presupuesto oficial de la presente Convocatoria Pública.**

Nota: La Oferta deberá ser firmada por el Representante Legal del Proponente.

### 4.2.5. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

El ICFES, procederá a establecer el orden de elegibilidad:

Con las propuestas que **CUMPLIERON** en la verificación de requisitos jurídicos, requisitos técnicos y requisitos financieros establecerá el siguiente procedimiento:

**a)** De presentarse un solo proponente, que luego de la evaluación resulte habilitado, el ICFES mediante acto motivado, proferido por el Ordenador del Gasto o su delegado, adjudicará el proceso de selección a dicho proponente.

**b)** Si son varios proponentes, el ICFES asignará los puntajes obtenidos en los criterios de calificación descritos, conformando un orden de elegibilidad, ordenado de mayor a menor puntaje. La propuesta que ocupe el primer orden de elegibilidad se considerará como la más favorable, y será adjudicatario, siempre que no se presenten observaciones que sean procedentes sobre su verificación de requisitos habilitantes y calificación, caso en el cual el ICFES realizará la respectiva revisión de puntajes obtenidos en la calificación.

De darse el último evento, se revisará si se presentan observaciones procedentes sobre la evaluación y calificación de la propuesta que se encuentre en el segundo lugar del orden de elegibilidad, y así sucesivamente hasta lograr la adjudicación del contrato.

## 4.3. COMITE DE EVALUACION

El ICFES, designará un comité de evaluación encargado de verificar el cumplimiento de los requisitos de participación exigidos en el presente pliego de condiciones y cotejará los ofrecimientos recibidos y aplicará los factores de evaluación establecidos y calificará las propuestas.

## 4.4. INFORME DE EVALUACION

El Informe de evaluación será publicado en la página web de la entidad y permanecerá en la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales por un término de tres (3) días hábiles, que se contabilizaran a partir del día siguiente el vencimiento del periodo de evaluación, con el fin de que dentro del mismo término, los interesados presenten las observaciones que estimen pertinentes

Las observaciones a dicho informe deberán ser dirigidas a la Subdirectora de Abastecimiento y Servicios Generales del ICFES y podrán enviarse vía correo electrónico al correo adizquierdo@icfes.gov.co, ó radicarse a más tardar el último día del término indicado en el cronograma, antes de las 05:00 p.m. Los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus ofertas sujetas a comparación durante este periodo.

Los proponentes cuyas propuestas hayan sido objeto de observaciones podrán responder y/o pronunciarse al respecto dentro del plazo fijado en el cronograma de esta convocatoria.

## 4.5. CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES

En el evento en que dos o más propuestas obtengan el mismo puntaje, el empate se dirime así:

1 Se elegirá aquella que tenga mayor puntaje en la evaluación económica.
2 Si se presenta empate o éste persiste Se elegirá aquella que tenga mayor puntaje en la evaluación técnica.
3 Si se presenta empate o éste persiste y entre los empatados se encuentren Mipymes, se preferirá a la Mipyme nacional, sea proponente singular, o consorcio, unión

temporal o promesa de sociedad futura, conformada únicamente por Mipymes nacionales.

4 Si no hay lugar a la hipótesis prevista en el numeral anterior, se preferirá quien obtenga mayor puntaje en lo relativo a estimulo a la industria nacional.

5 Si persiste el empate, se somete a sorteo por balotas.

# V. CONDICIONES DE LOS DOCUMENTOS Y LA OFERTA

Los documentos que se presenten y la oferta deben cumplir con las siguientes condiciones:

## 5.1. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR Y/O EN IDIOMA EXTRANJERO.

Los documentos expedidos en países que hagan parte de la Convención de la Haya sobre "abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros otorgados en el exterior en documentación" deben presentarse de conformidad con lo exigido en la ley 455 de 1998 y el Decreto 106 de 2001, en lo relacionado con la Apostille.

Debe tenerse en cuenta que de conformidad con el Decreto 106 de 2001, la Convención de la Haya entró en vigor para Colombia el 30 de enero de 2001 y se aplica a documentos públicos que han sido ejecutados en el territorio de un estado contratante y deben ser exhibidos en el territorio de otro estado contratante. Se tendrán como documentos públicos los que se precisan en las normas citadas.

La documentación expedida en países que no hagan parte de dicha convención, debe presentarse de conformidad con lo exigido en el Código de Comercio, en concordancia con las normas que regulan los documentos otorgados en el extranjero y/o en idioma extranjero de que tratan los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil.

Si a la fecha de cierre no se hubieren obtenido las autenticaciones y/o traducciones exigidas por la ley colombiana para que los respectivos documentos sirvan como prueba, podrán presentarse sin el cumplimiento de tales exigencias. No obstante lo anterior, en caso de adjudicación, los documentos descritos en el párrafo anterior y expedidos en el exterior deben ser entregados Al ICFES con los trámites consultares necesarios para su validez en Colombia, a más tardar en la fecha prevista para la suscripción del Contrato. El incumplimiento de esta obligación constituye causa justa para que ICFES se abstenga de celebrar el Contrato y para hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la misma.

**Si se trata de títulos académicos pertenecientes al personal ofrecido otorgados en el exterior, deberá acreditar la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos. Lo anterior según lo establecido en el literal i del artículo 38 de la ley 30 de 1992.**

## 5.2. ACEPTACIÓN DE LOS TERMINOS Y CONDICIONES.

La presentación de la propuesta comporta para cada uno de los proponentes, la aceptación de las condiciones y requisitos del presente pliego de condiciones y de las adendas que le sean comunicadas durante su desarrollo.

Las salvedades, apartamientos y/o condicionamientos darán lugar a que la propuesta no sea considerada dentro del presente proceso de selección.

Con la presentación de la Propuesta el Proponente acepta que:

a) Tuvo acceso a las condiciones, especificaciones, formatos y demás documentos de la convocatoria.
b) Conoce y acepta los términos, obligaciones, requisitos, plazos, condiciones y exigencias que obran en los documentos de la convocatoria y que tuvo oportunidad de acceder a toda la información que requerida para elaborar y formular su ofrecimiento.
c) Los documentos de la convocatoria son completos, compatibles y adecuados para identificar el objeto y alcance del contrato que en caso de adjudicación se celebraría.
d) Presentada la propuesta, y una vez se Cierre la convocatoria, aquella es irrevocable y por lo tanto no podrá retirar, modificar o condicionar los efectos y alcances de la misma.
e) En caso de verse afectado por una inhabilidad o incompatibilidad durante el trámite de la convocatoria, lo informará al ICFES y renunciará a la participación en la misma y a los derechos que le otorgaría el hecho de resultar favorecido con la Adjudicación.
f) De resultar adjudicatario, se obliga a celebrar el Contrato dentro del plazo establecido, y a asumir, en su calidad de contratista, todas las obligaciones adquiridas para el debido cumplimiento del mismo y, en especial, que actuará con toda la diligencia y cuidado que le son propias a la naturaleza del contrato, de conformidad con el artículo 1603 del Código Civil.

## 5.3. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.

Si en los documentos presentados se incorpora información confidencial o privada, de acuerdo con la ley colombiana debe indicarse claramente tal circunstancia en un anexo a la carta de presentación y en el documento considerado confidencial. En caso de calificar una información como confidencial, el proponente debe señalar cuál es la norma legal que soporta tal calificación.

EL ICFES se reserva el derecho de revelar dicha información a sus funcionarios y asesores, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos.

## 5.4. VIGENCIA DE LA PROPUESTA.

La propuesta debe tener una vigencia de Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha del cierre del proceso de selección.

## 5.5. FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO

Las propuestas deben presentarse en medio físico en un original y una copia, debidamente foliadas, presentadas en sobre cerrados, en tres tomos identificados de la siguiente manera:

**TOMO 1:** DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD JURIDICA. (Debe presentarse en medio físico).

**TOMO NO. 2** DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD FINANCIERA. (Debe presentarse en medio físico).

**TOMO NO. 3.** DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD TÉCNICA + OFERTA TÉCNICA + DOCUMENTOS QUE SE PRETENDAN HACER VALER PARA LA EVALUACIÓN Y OFERTA ECONÓMICA. (La oferta técnica y económica debe presentarse en medio físico y en medio magnético. La oferta económica **debe presentarse en formato Excel**, para facilitar la revisión. En caso de existir diferencias entre la oferta recibida en medio magnético y la recibida en medio físico, primará lo consignado en ésta última.

Una vez presentada la oferta, no se aceptará a ningún proponente, realizar variación alguna en sus términos, lo cual no obsta para que el ICFES pueda solicitar las aclaraciones y documentos que considere necesarias.

La recepción de las ofertas se hará en las instalaciones del ICFES, Calle 17 No. 3-40, correspondencia, unidad Atención al Ciudadano, en la ventanilla de Correspondencia.

Llegada la hora establecida para la recepción de ofertas, se levantará un acta en la que conste el nombre de los oferentes que presentaron ofertas y el de sus representantes, así como, cualquier otra circunstancia que resulte relevante.

La participación en la presente convocatoria comporta la presentación de:

**a.** Los documentos necesarios para acreditar las condiciones habilitantes de capacidad jurídica, de capacidad técnica y capacidad financiera
**b.** La Carta de presentación, suscrita por el Proponente, de conformidad con el **Formato No 1 Carta de Presentación.**
**c.** La Garantía de Seriedad de la propuesta en los términos y condiciones señalados en el presente pliego de condiciones.
**d.** La oferta técnica y económica.
**e.** Demás documentos a presentar para acreditar puntaje en la evaluación.

Toda la información suministrada por el proponente así como la contenida en los formatos o en las aclaraciones que le sean requeridas por el ICFES se entiende consignada bajo la gravedad del juramento.

## VI. ADJUDICACION

Recibidas las propuestas, el ICFES seleccionará a él oferente que de acuerdo con lo dispuesto en el pliego de condiciones presente la oferta más favorable para la entidad y con éste se suscribirá el respectivo contrato.

El adjudicatario será notificado personalmente en los términos que se disponen en el C.C.A.

Si éste se niega a suscribir el contrato o no lo hace dentro del término previsto, el ICFES podrá declarar el incumplimiento con el fin de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y quedará facultado para contratar dentro de los cinco (5) días siguientes, con el proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta fuere favorable para la Empresa y estuviere vigente a la fecha, o contratar directamente sin necesidad de agotar de nuevo, ninguno de los procedimientos de selección previstos en el manual.

# VII. EL CONTRATO

El proponente favorecido debe suscribir el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación, y se obliga además a cumplir con las exigencias que se indican en el presente capitulo:

## 7.1 GARANTÍAS

Para la ejecución del contrato y con el fin de avalar el cumplimiento de las obligaciones que surjan del mismo, el CONTRATISTA deberá constituir la **GARANTÍA ÚNICA** a favor del ICFES, expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, que ampare los riegos y vigencias en los siguientes términos:

A. **De cumplimiento general del contrato**, por una suma igual al treinta por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

B. **Calidad del bien y servicio del contrato**, cada una por una suma igual al treinta por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

C. **Pago de salarios y prestaciones sociales**, por una suma igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y tres (3) año más.

**NOTA 2:** Una vez aportadas las anteriores garantías, el ICFES impartirá su aprobación a través de su Oficina Asesora Jurídica.

## 7.2 CESIÓN DEL CONTRATO

El contratista no podrá ceder el contrato, sin autorización previa del ICFES.

## 7.3 CONDICIONES DE PAGO

EL ICFES cancelará al **CONTRATISTA** el valor del contrato, así:

El ICFES cancelará al contratista el valor del contrato mediante sucesivos pagos parciales, contra entrega de servicios solicitados, de acuerdo con la oferta económica presentada, previa presentación de la factura por parte del contratista y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Para cada pago el contratista deberá allegar la certificación de recibo a satisfacción suscrita por el Supervisor del Contrato y por el documento que acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Los pagos descritos se realizarán dentro de los 20 días hábiles siguientes a la aprobación de la factura, siempre que se hayan presentado todos los documentos requeridos; las demoras

que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Los pagos a que se obliga el ICFES por el presente contrato quedan subordinados al Programa Anual de Caja (PAC).

### 7.4 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será hasta 14 de diciembre de 2012, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución.

### 7.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El Contratista durante la ejecución del objeto del contrato, se obligará para con el ICFES a:

1. Cumplir con el anexo técnico, el pliego de condiciones y la propuesta presentada por el contratista.

2. Garantizar la conformación de los equipos de trabajo de acuerdo con los perfiles y condiciones establecidos por el ICFES.
3. Cumplir con el cronograma y plan de trabajo dado por el ICFES para el desarrollo de esta actividad, la cual se deberá desarrollar en los espacios físicos dispuesto por el ICFES, dado el carácter confidencial del material que se va a trabajar.
4. Acoger las sugerencias y recomendaciones del supervisor del contrato, en cuanto a los aspectos técnicos y metodológicos a tener en cuenta para garantizar la consistencia y calidad del objeto contratado.
5. Leer la documentación que sea necesaria para desarrollar el proceso.
6. Garantizar la participación del equipo de trabajo, cumplida y activamente durante las jornadas de capacitación programadas dentro del proyecto, formulando todas las inquietudes pertinentes para asegurar que logre total claridad sobre la labor que realizará.
7. Llevar a cabo las tareas asignadas de acuerdo con los más altos estándares de calidad, confidencialidad y competencia ética e integridad. Igualmente comprometerse a no revelar directa o indirectamente a ninguna persona, ni durante la vigencia de la actividad, ni después de su terminación, ninguna información que hubiera conocido u obtenido durante la ejecución del mismo.

Obligaciones relacionadas con la Calificación y resolución de discrepancias.

1. Realizar el proceso de calificación y recalificación de acuerdo a las indicaciones del ICFES y, cuando sea necesario, de resolución de discrepancias de la cantidad de cuadernillos que le sean asignados durante el proceso.
2. Aplicar objetiva y consistentemente los criterios establecidos en las Guías de Calificación, así como las indicaciones dadas en las sesiones de capacitación impartidas por el ICFES y seguir las instrucciones dadas durante la supervisión del proceso, y abstenerse de aplicar criterios subjetivos independientes para el desarrollo de la calificación.

3. Cumplir, dentro del tiempo establecido, con la calificación del total de cuadernillos que le sean asignados.
4. Diligenciar el módulo dispuesto para la calificación, según la instrucción particular dada por el Supervisor del Contrato para la calificación de las preguntas abiertas, con apego a las indicaciones particulares en cada caso.
5. Acoger las sugerencias e instrucciones dadas en relación con el aseguramiento de la consistencia entre calificación y recalificación de respuestas a las preguntas abiertas.
6. Diligenciar los formatos que sean requeridos durante el proceso de calificación para el control de entrega y recepción de los cuadernillos.

Obligaciones relacionadas con la digitación y codificación.

1. Realizar el proceso de digitación, depuración y solución de inconsistencias, cuando sea necesario y de acuerdo a las instrucciones del ICFES.
2. Aplicar objetiva y consistentemente los procedimientos y uso de las herramientas tecnológicas, así como las indicaciones dadas en las sesiones de capacitación impartidas por el ICFES y seguir las instrucciones dadas durante la supervisión del proceso, y abstenerse de aplicar criterios subjetivos independientes para el desarrollo de la digitación.
3. Cumplir, dentro del tiempo establecido por el ICFES, con la digitación del total de instrumentos que le sean asignados.
4. Acoger las sugerencias e instrucciones dadas en relación con el aseguramiento de la consistencia de los datos.
5. Diligenciar los formatos que sean requeridos durante el proceso de digitación para el control de entrega y recepción del material.

## 7.6 OBLIGACIONES DEL ICFES

El ICFES durante la ejecución del objeto del contrato, se obligará para con el contratista a:

1. Establecer el cronograma y plan de trabajo para el desarrollo del proyecto en general y el de cada prueba
2. Disponer de los espacios físicos adecuados para el desarrollo del objeto contractual.
3. Proveer oportunamente al Contratista los materiales requeridos para la ejecución del objeto contractual.
4. Brindar toda la instrucción al equipo de trabajo de ejecución para la realización del proyecto.
5. Verificar el cumplimiento de las directrices y condiciones en todos los productos entregados por el contratista.
6. Supervisar el cumplimiento a cabalidad de las condiciones y las obligaciones establecidas en el contrato.
7. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.

## 7.7 MULTAS

En caso de retardo o incumplimiento de las obligaciones contractuales, El **CONTRATISTA** conviene en pagar al ICFES, multas sucesivas por una suma igual al 0,5% del valor del

contrato, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Para aplicar la multa el Supervisor requerirá por escrito al **CONTRATISTA**, para que dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento exponga por escrito las causas que llevaron al incumplimiento. Una vez recepcionadas las explicaciones, al día hábil inmediatamente siguiente se reunirá el supervisor del contrato con el **CONTRATISTA**, para determinar si el incumplimiento es imputable al **CONTRATISTA**, de ser así, habrá lugar al pago de la multa correspondiente. De toda la actuación se dejará constancia escrita. La multa se causará por cada hecho constitutivo de incumplimiento. El **CONTRATISTA** autoriza al ICFES para que el valor de las multas a que se refiere este numeral sea descontado del saldo pendiente de pago a su favor, en la factura del mes en que se produjo el incumplimiento. Si no existen saldos a favor del **CONTRATISTA** para descontar las sumas que resulten de la aplicación de esta cláusula, las mismas se harán efectivas con cargo al amparo de cumplimiento de la garantía única. Si ni lo uno ni lo otro fuere posible, el ICFES adoptará las medidas a que haya lugar. El ICFES aplicará las multas a que se refiere esta cláusula mediante comunicación escrita dirigida al **CONTRATISTA**, en la cual se identifiquen los hechos que determinaron su aplicación. De persistir el incumplimiento o cuando éste tenga grave incidencia en la continuación del contrato se dará aplicación a las disposiciones contenidas en la cláusula siguiente.

### 7.8 CLAUSULA PENAL

En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA,** éste pagará al ICFES, un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato que se considera como pago parcial, pero no definitivo, de los perjuicios causados al ICFES. El pago de la pena no extingue la obligación principal. Para su cobro el ICFES adoptará las medidas a que haya lugar.

### 7.9 MINUTA DEL CONTRATO

La siguiente es el ***proyecto de la minuta*** del contrato que se celebrará con el adjudicatario. Es un proyecto de contrato y por lo tanto está sujeto a ajustes o modificaciones que no afecten sustancialmente los aspectos básicos del objeto, plazo, garantías y obligaciones de las partes.

**MARGARITA MARIA PEÑA BORRERO**, identificada con la cédula de ciudadanía 31.269.773 expedida en Cali (valle), en su condición de Directora General del ICFES nombrada mediante decreto 3342 de 2006, incorporada mediante decreto 036 del 2010 y debidamente posesionada mediante acta del 18 de enero de 2010, facultada para celebrar contratos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9º del Decreto 5014 de 2009, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN,** quien en el texto de este documento se denominará el ICFES**,** empresa estatal de carácter social del sector Educación Nacional, descentralizada del orden nacional, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, identificada con el Nit 860.024.301-6, y por otra, XXXXXXXXXXXX identificado con la cédula de ciudadanía XXXXXXXXXXXX de Bogotá, quien actúa como Representante Legal de XXXXXXXXXXXXXXXXX empresa constituida por XXXXXXXXXXXXXXXXX que en adelante se denominará EL CONTRATISTA, se acuerda la celebración del presente contrato

de prestación de servicios, previos los siguientes antecedentes y consideraciones: **1.** De acuerdo con los estudios previos elaborados por xxxxxx, sustenta la necesidad *"….."* **2.** Que por lo expuesto, el día XX de XXX de XXX se dio apertura al proceso de selección Convocatoria Pública ICFES-CP-xxx-xxxx, cuyo objeto fue…., con un presupuesto oficial de XXXX PESOS M/CTE ($xxxxx) M/CTE, incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve, soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. xxx del xx de xxx de xxx. **3.** Que en el término establecido en la cronología del proceso se presentaron observaciones al pliego de condiciones por parte de los interesados, siendo absueltas por parte del Instituto y publicadas en la página web del ICFES. Así mismo, a través de las Adendas x, x y x de los días xxxxx se modificó el pliego de condiciones. **4.** Que llegado el día de cierre el proceso, esto es, el xx de xx de xxxx, se presentaron xxx (xx) propuestas así: XXXX y XXX. Seguidamente, el Comité Evaluador realizó la verificación de los requisitos habilitantes, así como la calificación de las ofertas presentadas, y el día XXXX de XXX de xxxx se generó el informe preliminar el cual fue publicado en la página web del ICFES, resultando la oferta de **XXXX.** Con **xxx puntaje**, y la oferta de **XXXX. Con XXX puntaje.** Del traslado del informe preliminar se recibieron observaciones de XXXXX y XXXX, cuyas respuestas se incluyeron en el informe final publicado el día XXX de XXX de xxx, el cual arrojó como resultado final la oferta de **XXXX** en el primer orden de elegibilidad, con un puntaje total de XXXX. **5.** Que mediante Resolución No. **XXX** del xxx de XXX de xxx el ICFES adjudicó el proceso de selección ICFES-CP-xxxx-xxxx a **XXXXX 6**. La presente contratación se encuentra respaldada por el artículo 12 de la Ley 1324 de 2009, la cual establece "…*Los contratos que deba celebrar y otorgar el ICFES como entidad de naturaleza especial, en desarrollo de su objeto, se sujetarán a las disposiciones del derecho privado.*", la Constitución Política de Colombia, especialmente por lo consagrado en los artículos 209 y 267 y por el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007**. CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO:** xxxxxxxxxxxxxxx **CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES CONTRATISTA**: El contratista durante la ejecución del objeto del contrato, se obligará para con el ICFES a: (numeral 7.5) **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL ICFES**: El ICFES durante la ejecución del objeto del contrato, se obligará para con el contratista a (numeral 7.6) .**CLÁUSULA CUARTA - VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del contrato es hasta la suma de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX ($ XXXXXXXXXX.) MONEDA CORRIENTE** el cual monto que incluye tanto el IVA como todos los costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la ejecución. **CLÁUSULA QUINTA- FORMA DE PAGO:** EL ICFES cancelará al contratista el valor del contrato: (numeral 7.3) Para efectos del pago, además de la factura, **EL CONTRATISTA** debe presentar certificación de recibo a satisfacción suscrita por el Supervisor del Contrato y el documento que acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. El pago se realizará siempre que se hayan presentado todos los documentos requeridos; las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Los pagos a que se obliga el ICFES se realizarán dentro de los treinta (30) días siguientes al cumplimiento los requisitos exigidos en la presente cláusula, y quedan subordinados al Programa Anual de Caja (PAC). **CLÁUSULA SEXTA - DURACIÓN Y PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato será hasta (numeral 7.4), contado a partir de la fecha de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución. **CLÁUSULA SÉPTIMA: SUPERVISIÓN.** La supervisión para la correcta ejecución del Contrato estará a cargo del xxxxxxxxxxx o por la persona que designe el ordenador del

gasto. **CLÁUSULA OCTAVA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.-** Para atender el presente compromiso, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal xxxxxxxxxxxxx. **CLÁUSULA NOVENA: INDEMNIDAD**. El contratista mantendrá indemne al ICFES contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista o su personal, o subcontratistas, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el **ICFES** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al Instituto y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. El ICFES, a solicitud del **CONTRATISTA,** podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen al ICFES, sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que el **ICFES** en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del ICFES éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al contratista, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, el ICFES tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista, por razón de los servicios motivo del contrato, o utilizar cualquier otro medio legal. **CLÁUSULA DÉCIMA: GARANTÍAS:** Para la ejecución del contrato, el **CONTRATISTA** deberá constituir la Garantía Única a favor del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES,** identificado con el Nit. 860.024.301-6, expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia o una garantía bancaria, que ampare los riesgos y vigencias en los siguientes términos: (numeral 7.1). **PARÁGRAFO PRIMERO**: La GARANTÍA ÚNICA así como las pólizas deberán ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y /o el valor del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso que la liquidación exceda los cuatro meses siguientes al vencimiento del término de ejecución, la entidad informará al CONTRATISTA el plazo adicional por el cual deba ampliar la cobertura de las pólizas. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA CESIÓN.** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato sin el consentimiento previo y escrito del ICFES, pudiendo éste negar la autorización de la cesión. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: IMPUESTOS Y RETENCIONES**. El pago de impuestos y retenciones que surjan por causa o con ocasión del presente Contrato corren por cuenta del **CONTRATISTA** y serán retenidos por la Tesorería del ICFES, descontándolos de los pagos que se haga. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES.** Las partes manifiestan bajo la gravedad del juramento que no se encuentran incursas en ninguna de las causales previstas en la Constitución o en la Ley, que les impidan suscribir el presente Contrato y que en el caso de sobrevenir alguna de ellas durante el proceso del mismo, procederán conforme lo dispone los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Toda diferencia o controversia que surja con ocasión, en desarrollo o como consecuencia del contrato, durante su ejecución o su liquidación, será resuelta de manera directa entre las partes. En caso de que ello no sea posible, se someterá al procedimiento de la conciliación a través del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. En caso de que el conflicto subsista será dirimido por un Tribunal de Arbitramento designado de común acuerdo por las partes. El Tribunal será legal y se sujetará a lo dispuesto en el Derecho en el Decreto 1818 de 1998 o

estatuto orgánico de los sistemas alternos de solución de conflictos y demás normas concordantes, de acuerdo con las siguientes reglas: a) El Tribunal estará integrado por 3 árbitros, designados de común acuerdo por las partes escogidos de las listas del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. En caso de no ser posible tal acuerdo entre las partes, los árbitros serán designados por el mencionado Centro, por el sistema de sorteo de entre sus listas. Así mismo, el hecho que alguna de las partes no asista a la reunión para el nombramiento de árbitros, se entenderá como una negativa de ésta para lograr un acuerdo en el nombramiento y será el Centro quien realice dicho nombramiento a través de sorteo entre sus listas. b) La organización interna del Tribunal se sujetará a las reglas dispuestas para el arbitramento legal c) El Tribunal decidirá en derecho. d) El Tribunal funcionará en Bogotá D.C. en la sede del Centro de Arbitraje y Conciliación Mercantiles de esta ciudad. Los gastos derivados de la integración del tribunal de arbitramento serán asumidos por él **CONTRATISTA**. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENAL PECUNIARIA**. En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA,** éste pagará al ICFES, un valor equivalente al xxx por ciento (xxx%) del valor del contrato que se considera como pago parcial, pero no definitivo, de los perjuicios causados al ICFES. El pago de la pena no extingue la obligación principal. Para su cobro el ICFES adoptará las medidas a que haya lugar **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA- CONFIDENCIALIDAD:** El **CONTRATISTA** se compromete a llevar a cabo las tareas asignadas de acuerdo con los más altos estándares de confidencialidad y competencia ética e integridad profesional. EL **CONTRATISTA** también se compromete a no revelar directa o indirectamente a ninguna persona, ni durante la vigencia del contrato, ni después de su terminación, ninguna información que hubiera obtenido durante la ejecución del mismo y que no sea de dominio público, excepto con el permiso explícito y por escrito del contratante. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA- MULTAS**: En caso de retardo o incumplimiento de las obligaciones contractuales, El **CONTRATISTA** conviene en pagar al ICFES, multas sucesivas por una suma igual al xxx del valor del contrato, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el xxx por ciento (xxxx%) del valor total del contrato. Para aplicar la multa el Supervisor requerirá por escrito al **CONTRATISTA**, para que dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento exponga por escrito las causas que llevaron al incumplimiento. Una vez recepcionadas las explicaciones, al día hábil inmediatamente siguiente se reunirá el supervisor del contrato con el **CONTRATISTA**, para determinar si el incumplimiento es imputable al **CONTRATISTA**, de ser así, habrá lugar al pago de la multa correspondiente. De toda la actuación se dejará constancia escrita. La multa se causará por cada hecho constitutivo de incumplimiento. El **CONTRATISTA** autoriza al ICFES para que el valor de las multas a que se refiere este numeral sea descontado del saldo pendiente de pago a su favor, en la factura del mes en que se produjo el incumplimiento. Si no existen saldos a favor del **CONTRATISTA** para descontar las sumas que resulten de la aplicación de esta cláusula, las mismas se harán efectivas con cargo al amparo de cumplimiento de la garantía única. Si ni lo uno ni lo otro fuere posible, el ICFES adoptará las medidas a que haya lugar. El ICFES impondrá las multas a que se refiere esta cláusula mediante comunicación escrita dirigida al **CONTRATISTA**, en la cual se identifiquen los hechos que determinaron su imposición. De persistir el incumplimiento o cuando éste tenga grave incidencia en la continuación del contrato se dará aplicación a las disposiciones contenidas en la cláusula siguiente. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO**. Las partes acuerdan que se dará por terminado el contrato en los siguientes casos: a) Mutuo acuerdo entre las partes, b) Incumplimiento grave reiterado de alguna de las obligaciones del **CONTRATISTA,** c) Vencimiento del plazo, d) Cumplimiento del objeto contratado, e)

Condición resolutoria, de conformidad con el artículo 1546 del Código Civil, efecto para el cual la parte cumplida podrá solicitar ante la jurisdicción competente que se declare resuelto el contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.** Este contrato no constituye vinculación laboral alguna del personal del **CONTRATISTA** con el ICFES, por lo tanto, ni el **CONTRATISTA**, ni el personal que vincule para la ejecución, tendrán derecho al reconocimiento o pago de prestaciones sociales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Forman parte integral del presente Contrato los siguientes documentos: 1) Estudios previos. 2) El CDP xxx. 3) La propuesta calendada xxxx y sus anexos 4) Todos los documentos que emitan las partes, durante la ejecución del contrato y que tengan relación con la naturaleza de su objeto. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - SANCIONES A EMPRESAS NACIONALES Y EXTRANJERAS**. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la ley 40 de 1993"*Sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiere lugar, cuando algún directivo de una empresa nacional o extranjera, o su delegado oculten o colaboren en el pago de la liberación de un secuestro de un funcionario o empleado de la misma, o de una de sus filiales, el Gobierno quedará facultado para decretar la caducidad de los contratos que esta empresa tenga suscritos con entidades estatales. En caso de que el hecho sea cometido por un funcionario o delegado de un SUBCONTRATISTAS de la anterior, si ésta es extranjera, el Gobierno ordenará su inmediata expulsión del país. Los SUBCONTRATISTAS nacionales serán objeto de las sanciones previstas en esta Ley*". **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato podrá liquidarse de común acuerdo entre las partes dentro de los xxxx (xxx) meses siguientes a la terminación del contrato. **PARÁGRAFO:** Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación del contrato o las partes no llegan a común acuerdo en relación con la liquidación, las partes acuerdan que el ICFES podrá proceder a efectuar la liquidación del contrato dentro de los xxxx (xx) meses siguientes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIONES.** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución requiere la expedición del registro presupuestal, xxxxxxxxxxxxx y xxxxxxxxxxxxxxx. **PARÁGRAFO:** El **CONTRATISTA** dentro de los dos (2) días siguientes al perfeccionamiento del contrato deberá allegar los documentos solicitados para la legalización. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA- APORTES PARAFISCALES.- El CONTRATISTA** declara y acredita que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: RÉGIMEN DE VENTAS.-** El **CONTRATISTA** declara que pertenece al régimen señalado en el Registro Único Tributario. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. GASTOS DEL CONTRATO**. Correrán a cargo del **CONTRATISTA** todos los gastos necesarios para la legalización y el inicio de la ejecución del contrato, tales como el valor de las primas de la Garantía Única, de los amparos de Responsabilidad Civil Extracontractual, el de la publicación del mismo. En caso de que haya necesidad de ampliar o prorrogar la Garantía Única, éste sufragará los gastos a que haya lugar. El pago de los impuestos y retenciones que surjan por causa o con ocasión del presente contrato corren por cuenta del **CONTRATISTA.** La retención será efectuada por la Tesorería del ICFES, mediante descuento**. CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: DOMICILIO**. Para todos los efectos legales y fiscales que se deriven de este Contrato, se fija como domicilio la ciudad de Bogotá, Distrito Capital. Una vez leído y aprobado por las partes, se firma a los

## 7.10 ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El proponente deberá suscribir un acuerdo de confidencialidad de las condiciones que se establecen a continuación:

XXXXXXXXXXXXXXXXXX identificada con cédula de ciudadanía xxxxxxxxxxxxx, en su calidad de representante legal de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, en virtud del desarrollo del contrato de prestación de servicios No xxxx de fecha xxxx de xxxxxxxxx de xxxxxxxx, suscrito con el INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN cuyo objeto es: "XXXXXXXXXXXXXXX", suscribe el presente compromiso de confidencialidad, mediante el cual se compromete a:

La información suministrada en virtud del presente contrato es altamente confidencial de especial importancia y valor para **EL ICFES.** Así las cosas, se Acuerda en esta Cláusula de confidencialidad**: EL ICFES** es una entidad de alto reconocimiento nacional e internacional que tiene entre sus funciones principales la elaboración, creación, desarrollo e implementación de los exámenes de estado colombianos para cuyo efecto desarrolla, crea y elabora las preguntas que alimentan dichos exámenes de estado y son ellas por tanto parte importante y fundamental de sus activos intangibles. Específicamente, **EL CONTRATISTA** ejecuta obligaciones para **EL ICFES** en virtud de las cuales tienen acceso a información confidencial de manera permanente y participa de manera activa y directa en la elaboración de las mencionadas preguntas que por sus características son y deben permanecer como confidenciales. **EL CONTRATISTA** y **EL ICFES** entre sí reconocen y aceptan que toda la información recibida, creada, elaborada, desarrollada, formulada, conocida o a la que tenga acceso por cualquier medio **EL CONTRATISTA** en virtud o con ocasión del contrato y las labores que desarrolla para **EL ICFES** es altamente confidencial y por tanto han decidido establecer los términos que rigen el uso y la protección de dicha información. **EL CONTRATISTA** acepta y reconoce de manera expresa que la información que reciba, elabore, cree, conozca, formule, deduzca o concluya en virtud o con ocasión del desarrollo y ejecución de su contrato, es información confidencial, de exclusiva titularidad de **EL ICFES,** sobre la cual **EL CONTRATISTA** tendrá deber de reserva absoluta, independientemente que su relación o vinculación con **EL ICFES** cese, se suspenda, termine o sea liquidada por cualquier causa o motivo. **PARÁGRAFO PRIMERO - INFORMACIÓN CONFIDENCIAL -** El término "Información Confidencial" incluirá, independientemente que haya sido calificada o designada dicha información como confidencial ó no: 1. Cualquier dato o información académica, cultural, educativa, técnica, tecnológica, comercial, administrativa, estadística, financiera, contable, publicitaria, promocional, legal o de cualquier otro carácter en relación con el contrato aquí mencionado, que haya sido o sea suministrada a través de cualquier medio, incluidos todos los electrónicos y magnéticos, por **EL ICFES** o por cualquiera de sus funcionarios, contratistas o asesores (incluyendo sus directores, ejecutivos, empleados, agentes, analistas, asesores y consultores) en virtud o con ocasión del desarrollo del contrato de **EL CONTRATISTA,** así como toda la información producida, elaborada, evaluada, editada, creada, construida o desarrollada por el contratista en virtud o con ocasión del contrato que tiene con **EL ICFES.** 2. El término "información confidencial" se considera como incluyendo todos los datos académicos, culturales, educativos, técnicos y tecnológicos, datos financieros, datos personales, datos societarios, datos comerciales, bases de datos, planes de desarrollo, informes de gestión o similares, proyecciones, estadísticas, especificaciones, dibujos, datos, prototipos, manuales, instrucciones, notas,

análisis, recopilaciones, estudios, conversaciones, fotografías, catálogos, información educativa, cultural, académica, publicitaria o promocional de cualquier tipo y contenida en cualquier medio incluyendo los magnéticos y electrónicos, y todos los documentos, preguntas, información y datos preparados o elaborados en desarrollo del contrato mencionado. 3. Todos los documentos que contengan, reflejen o reproduzcan total o parcialmente "Información Confidencial" (independiente de quien los haya suministrado, elaborado, revisado o preparado), así como los estudios, material de trabajo y resultados preliminares y definitivos desarrollados en virtud del contrato. Cualquier información suministrada por **EL ICFES** o creada o elaborada por **EL CONTRATISTA** en desarrollo del contrato. Así como las conclusiones, resultados o conjeturas que puedan deducirse, inducirse, concluirse o reflejarse a partir de la información confidencial. 4. Las partes acuerdan que la "Información Confidencial" está sujeta al derecho de propiedad industrial e intelectual, incluyendo sin limitación, aquellos derechos reconocidos de conformidad con las leyes aplicables a marcas, patentes, diseños, derecho de reproducción, derechos de autor, secretos comerciales y competencia desleal. 5. Las partes expresamente manifiestan que el presente acuerdo de confidencialidad no otorga ningún derecho adicional al de utilizar la Información Confidencial" para efectos del desarrollo del contrato, y nada de lo expresado en este Acuerdo podrá ser interpretado como la creación tácita o expresa de una licencia o autorización para la utilización de la "Información Confidencial" fuera de los límites impuestos por este Acuerdo. 6. Todos los documentos, estudios, bases de datos, recopilación de datos, preguntas, formulación de preguntas, borradores, versiones y en general los resultados obtenidos y/o elaborados en virtud o con ocasión del desarrollo del contrato serán confidenciales y de propiedad exclusiva de **EL ICFES. PARÁGRAFO SEGUNDO - EXCEPCIONES A LA CONFIDENCIALIDAD** La confidencialidad y limitaciones establecidas en este Acuerdo no serán aplicables a la "Información Confidencial", siempre: 1. Que la "Información Confidencial" haya sido o sea de dominio público. 2. Que deba ser revelada y/o divulgada en desarrollo o por mandato de una ley, decreto, sentencia u orden de la autoridad competente en ejercicio de sus funciones legales. En este caso, **EL CONTRATISTA**, se obliga a avisar inmediatamente haya tenido conocimiento de esta obligación a **EL ICFES,** para que pueda tomar las medidas necesarias para proteger su "Información Confidencial" y de igual manera se compromete a tomar las medidas razonables para atenuar los efectos de tal divulgación. 3. Que el período de confidencialidad haya vencido**. PARÁGRAFO TERCERO** - **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN LA CONFIDENCIALIDAD**: 1. La "Información Confidencial" podrá ser utilizada única y exclusivamente para los efectos relacionados con el contrato. Bajo ninguna circunstancia podrá utilizarse la "Información Confidencial" en detrimento de **EL ICFES** o para fines distintos de los señalados anteriormente. 2. Sin perjuicio de lo previsto en el PARÁGRAFO SEGUNDO, **EL CONTRATISTA** no suministrará, distribuirá, publicará o divulgará la "Información Confidencial". 3. **EL CONTRATISTA** responderá hasta de culpa levísima por el cuidado, custodia, administración y absoluta reserva que se dé a la información confidencial. 4. **EL CONTRATISTA** sólo podrá usar la "Información Confidencial" para los fines previstos en los considerados de este Acuerdo, salvo que expresamente se autorice en forma previa y escrita una utilización diferente por la parte de **EL ICFES**. Así mismo, en ningún caso podrá **EL CONTRATISTA** retener ni alegar ningún derecho o prerrogativa sobre la "Información Confidencial", dado que ésta es propiedad sólo de **EL ICFES**. Una vez concluido o terminado el contrato, por la razón que fuere, **EL CONTRATISTA** devolverá o entregará a **EL ICFES** todos los documentos, escritos, bases de datos, listados, elementos o instrumentos, relacionados con dicho contrato, que puedan ser física y materialmente devueltos o

entregados, independientemente del soporte en el que estén, bien sea electrónico o magnético, y no podrá conservar ninguno de ellos en su poder. 5. **EL CONTRATISTA** se obliga en forma irrevocable ante **EL ICFES** a no revelar, divulgar o difundir, facilitar, transmitir, bajo, cualquier forma, a ninguna persona física o jurídica, sea esta pública o privada, y a no utilizar para su propio beneficio o para beneficio de cualquier otra persona física o jurídica, pública o privada, la información confidencial. 6. En cualquier caso al finalizar la relación contractual EL CONTRATISTA devolverá de manera inmediata a EL ICFES cualquier copia de la información confidencial a la que haya tenido acceso ya sea en forma escrita o en cualquier otra forma (gráfica o electrónica). En caso de no poder ser devuelta la copia, será destruida por EL CONTRATISTA. **PARÁGRAFO – CUARTO - CLÁUSULA COMPROMISORIA:** Las "partes" entre sí acuerdan que todo litigio, discrepancia, diferencia, cuestión o reclamación relacionados directa o indirectamente con el presente acuerdo, que no puedan resolverse directamente por las partes en el término de quince días hábiles, contados a partir del día en que cualquiera de las partes ponga en conocimiento de la otra la existencia de la diferencia o controversia, se resolverán por un Tribunal de Arbitramento, designado por el centro de conciliación y arbitraje mercantiles de la Cámara de Comercio de Bogotá, a solicitud de cualquiera de las "partes", según las siguientes reglas: 1. El Tribunal de Arbitramento estará integrado por tres (3) árbitros, designados por el centro de arbitraje y conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá. 2. El Tribunal sesionará en las instalaciones del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá. 3. El idioma para la convocatoria, constitución, trámite y procedimiento será el Español. 4. El Tribunal fallará en derecho. 5. El Tribunal tendrá su sede en Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá. 6. Los costos y gastos del arbitramento serán sufragados por la parte que no resultare favorecida. **PARÁGRAFO QUINTO - TÉRMINO Y VIGENCIA:** Este Acuerdo de confidencialidad tendrá efectos a partir de la fecha de suscripción y se mantendrá vigente hasta 5 años después de la terminación del contrato salvo lo que constituya un secreto comercial, respecto del cual se mantendrá en vigor y efecto por el término máximo que la ley permita. El término en mención es para todos los efectos legales independiente del término de la relación contractual, profesional o de cualquier índole que vincule a **EL CONTRATISTA** con **EL ICFES. PARÁGRAFO SEXTO - NO RENUNCIA:** El incumplimiento o demora en el ejercicio del derecho de **EL ICFES** para solicitar el cumplimiento de cualquier obligación de esta cláusula, en cualquier momento, en ningún caso afectará el derecho de hacer cumplir dicho derecho posteriormente. La renuncia de **EL ICFES** al cumplimiento de cualquier término u obligación contractual no será considerada como renuncia a exigir el cumplimiento posterior de dicho término u obligación. **PARÁGRAFO SÉPTIMO - INDIVISIBILIDAD**: Si cualquier término o disposición de este Acuerdo o su aplicación a cualquier persona o circunstancia fueran inválidas, ilegales o no aplicables sea cual fuera su alcance, el remanente de este Acuerdo permanecerá, sin embargo, válido y en plena vigencia. Si se encuentra que cualquier término o disposición es inválido, ilegal o no aplicable, las "partes" negociarán de buena fé para modificar este Acuerdo para poder lograr la intención original de las "partes" de la manera más exacta posible en forma aceptable con el fin de que las estipulaciones contempladas sean cumplidas hasta donde sea posible. **PARÁGRAFO OCTAVO - INDEMNIZACIÓN DE PERJUICIOS**: En caso de incumplimiento de **EL CONTRATISTA** de cualquiera de las obligaciones que por medio de esta cláusula ha contraído, dará lugar a que **EL ICFES** tenga derecho al pago de la indemnización que más adelante se menciona. Lo anterior, siempre que medie requerimiento privado que se efectuará de acuerdo a notificación hecha por **EL ICFES** sin necesidad de requerimiento judicial, sobre lo cual

renuncia expresamente **EL CONTRATISTA** y mediando documento que precise los hechos y circunstancias del incumplimiento. En ese caso **EL ICFES** tendrá derecho al pago de la suma equivalente al 20% del valor del contrato.

**XXXXX**
**Representante legal - Contratista**

## FORMATO 1
## CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ciudad y Fecha

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES
Bogotá, DC.

Referencia: CONVOCATORIA PUBLICA ICFES-XXX-XXX-XXXX

Respetados señores:

El suscrito: (*nombre del oferente*), identificado con cedula de ciudadanía No. (*Número*) expedida en (c*iudad),* actuando (en nombre propio o) (como representante legal de (*nombre de la entidad*), con NIT. No. (*número*), de acuerdo con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, presentamos la siguiente propuesta técnico-económica y en caso de que nos sea aceptada por LA ENTIDAD, nos comprometemos en suscribir el respectivo contrato para ejecutar en su totalidad los actividades de acuerdo a las condiciones exigidas, por lo cual declaramos:

a. Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse, compromete a los firmantes de ésta carta en las calidades presentadas, y que nos declaramos idóneos jurídica, técnica y financieramente para ejecutar el objeto de la presente selección.

b. Que he leído y estudiado el manual de contratación del ICFES, el pliego de condiciones, los anexos, formatos y la minuta del contrato, por lo cual aceptamos todas las condiciones contenidas en ellos, tanto para la presentación de la propuesta como para la ejecución del contrato.

c. Que no me encuentro incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses para ofertar y/o contratar, consagradas en las disposiciones contenidas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, en el artículo 4° del Decreto 679 de 1994 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.

d. Que ninguna sociedad ni persona distintas a los abajo firmantes, tiene interés comercial en esta oferta ni el probable contrato que se celebre.

e. Que sus directivos y las personas que ejecutarán los servicios contratados, no se encuentran incursos en conflicto de interés, y en el evento en que se presente cualquier circunstancia de ese tipo, solicitarán al ordenador del gasto o su delegado, que se decida si puede continuar en el proceso de selección.

f. Que el término de validez de la oferta es de noventa (90) días, contados a partir del cierre de la presente Invitación.

g. Que en todas las actuaciones obraré con la transparencia y buena fe que la Constitución Política y las leyes consagran.

h. Que autorizo a LA ENTIDAD para verificar toda la información incluida en esta propuesta.

Atentamente,

| | |
|---|---|
| Nombre o Razón Social del Proponente | |
| NIT | |
| Nombre del Representante Legal: | |
| C.C | |
| Dirección: | |
| Nombre de la persona contacto durante el proceso de selección | |
| Teléfonos | |
| Fax | |
| Ciudad | |
| email | |

_____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

## FORMATO 2-A
## MODELO DE LA CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN -ICFES
Bogotá, D.C.

REFERENCIA: Proceso de selección

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en la Convocatoria de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

2. El Consorcio está integrado por:

| NOMBRE | PARTICIPACIÓN (%) (1) |
|---|---|
| _____ | _____ |
| _____ | _____ |
| _____ | _____ |

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

5. El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para presentar la oferta, firmar documentos en desarrollo del proceso de selección y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Correo Electrónico _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 200__.
(Fecha anterior al cierre de la presente Convocatoria)

_____
(Nombre y firma del Representante Legal
De cada uno de los integrantes)

_____
(Nombre y firma del Representante del Consorcio)

## FORMATO 2-B
## MODELO DE LA CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
**INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN -ICFES**
Bogotá, D.C.

REFERENCIA: Proceso de selección

Los suscritos, _____ (*nombre del Representante Legal*) y _____ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social del integrante*) y _____ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en la Proceso de selección de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

2. La Unión Temporal está integrada por:

| **NOMBRE** | **TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO** [1] | **COMPROMISO (%)** [2] |
|---|---|---|
| _____ | _____ | _____ |
| _____ | _____ | _____ |

(1) Discriminar y detallar las funciones y la extensión para cada uno de los integrantes.
(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.

4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

5. El representante de la Unión Temporal es _____ (*indicar el nombre*), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado facultado para presentar la oferta firmar documentos en desarrollo del proceso de selección y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación,

firmar contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Correo Electrónico _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 200__.
(Fecha anterior a la fecha de cierre de la presente Convocatoria)

_____
(*Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes*)

_____
*(Nombre y firma del Representante de la Unión Temporal)*

## FORMATO 3
## OFERTA ECONÓMICA

**(VER ARCHIVO ADJUNTO EN EXCEL)**

## ANEXO 1
## ANEXO TECNICO

**(VER ARCHIVO ADJUNTO EN PDF)**

## ANEXO 2
## TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

| TIPIFICACIÓN | ESTIMACIÓN | ASIGNACIÓN | ASEGURABLE |
|---|---|---|---|
| **RIESGOS EMPRESARIALES** | | | |
| Riesgos del giro normal de su negocio: Deben ser previstos por el contratista al momento de la elaboración de la propuesta y la celebración del contrato, como por ejemplo: incremento en el costo de suministro, mano de obra, entre otros. | Los asumirá el contratista hasta el veinte por ciento (20%) del valor del contrato. | CONTRATISTA | Se asignarán dentro de las obligaciones del CONTRATISTA. Adicionalmente, el CONTRATISTA deberá aportar garantía que ampare: a) De cumplimiento general del contrato, por una suma igual al 20% del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y seis (6) meses más. |
| CALIDAD E IDONEIDAD DEL SERVICIO: Por calidad del servicio se entiende el conjunto total de propiedades, ingredientes o componentes que lo constituyen, determinan, distinguen o individualizan. Por idoneidad de un servicio, se entiende la aptitud del mismo para satisfacer las necesidades para las cuales ha sido prestado el servicio, así como las condiciones bajo las cuales se debe utilizar en orden a la normal y adecuada satisfacción de dichas necesidades. | El contratista es responsable de la calidad e idoneidad de los servicios del producto ofrecido y adjudicado. El contratista deberá soportar y cubrir todos los riesgos derivados de la mala calidad de los servicios. | CONTRATISTA | Se asignarán dentro de las obligaciones del CONTRATISTA. Adicionalmente, el CONTRATISTA deberá aportar garantía que ampare: b) De calidad del servicio, por una suma igual al 20% del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y seis (6) meses más. |

| TIPIFICACIÓN | ESTIMACIÓN | ASIGNACIÓN | ASEGURABLE |
|---|---|---|---|
| **RIESGOS EMPRESARIALES** | | | |
| RIESGO CREDITICIO: Los efectos favorables y desfavorables de la alteración de las condiciones de financiación como consecuencia del cambio en las variables del mercado y la obtención de recursos para adelantar el objeto del presente proceso contractual. | Son por cuenta y riesgo del contratista, y deberá cubrir y soportar el 100% de la alteración de las condiciones de financiación. | CONTRATISTA | Se asignarán dentro de las obligaciones del CONTRATISTA. Adicionalmente, el CONTRATISTA deberá aportar garantía que ampare: a) De cumplimiento general del contrato, por una suma igual al 20% del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y seis (6) meses más. |
| RIESGO TRIBUTARIO: Los efectos favorables o desfavorables de las variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta, será asignado tanto al Contratista como al ICFES en porcentajes iguales. | En general, los efectos favorables o desfavorables de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del contratista, necesarios para dar cabal ejecución del contrato resultante, serán asumidos por el ICFES y el contratista en porcentajes iguales. | CONTRATISTA E ICFES | El CONTRATISTA deberá aportar garantía que ampare: a) De cumplimiento general del contrato, por una suma igual al 20% del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y seis (6) meses más |
| Riesgos Empresariales Internos: Tiene su ocurrencia al interior de la organización interna del contratista, como por ejemplo: los accidentes de trabajo | El contratista asumirá los costos de las operaciones logísticas que por efectos de | CONTRATISTA | El CONTRATISTA deberá aportar garantía que ampare: a. El pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que haya de |

| TIPIFICACIÓN | ESTIMACIÓN | ASIGNACIÓN | ASEGURABLE |
|---|---|---|---|
| **RIESGOS EMPRESARIALES** | | | |
| que pueden sufrir sus empleados, incendios, averías o destrucciones internas daños de equipos etc. | eventos internos no cumplan con su objetivo y afecten la realización del proyecto | | utilizar para el cumplimiento del objeto del contrato, equivalente al 10% del valor total del mismo, con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más. |
| **RIESGOS EXTERNOS** | | | |
| Riesgos Administrativos: Tienen su origen en una acción por parte de la Administración, como por ejemplo, modificaciones que se introduzcan al contrato por motivos de interés público, o por la expedición de actos administrativos o normas que incidan directamente en el contrato o por el incumplimiento las obligaciones por parte de la entidad contratante. | En caso en que el contrato se modifique debido a causales de tipo administrativo, se conciliará con el contratista y de acuerdo con la ley, las nuevas condiciones para la ejecución del contrato. | ICFES - CONTRATISTA | Se incluirá una cláusula en el contrato que mencione la asignación de este riesgo. |
| Riesgos Coyunturales: Son aquellos riesgos que radican principalmente en fenómenos del orden social, económico o político, como son: los paros cívicos o laborales, la perturbación del orden público o la guerra exterior, que no son previsibles al momento de la celebración del contrato. | En casos en que la ejecución del contrato se afecte debido a causales de tipo coyuntural, el se conciliará con el contratista y de acuerdo con la ley , las nuevas condiciones para la ejecución del contrato | ICFES - CONTRATISTA | Se incluirá una cláusula en el contrato que mencione la asignación de este riesgo. |

| TIPIFICACIÓN | ESTIMACIÓN | ASIGNACIÓN | ASEGURABLE |
|---|---|---|---|
| **RIESGOS EMPRESARIALES** | | | |
| Riesgos Naturales: Son eventos de fuerza mayor como los fenómenos de la naturaleza, generalmente catastróficos, entre los cuales podemos citar los movimientos sísmicos, erupciones volcánicas, maremotos etc. que ocasionan destrucción o pérdida de los bienes y equipos, estos aleas dan derecho al contratista obtener de la administración el restablecimiento económico del contrato. | En casos en que la ejecución del contrato se afecte debido a riesgos naturales, se conciliará con el contratista y de acuerdo con la ley, las nuevas condiciones para la ejecución del contrato. | ICFES – EL CONTRATISTA | Se incluirá una cláusula en el contrato que mencione la asignación de este riesgo. |

**ICFES-CP-006-2012**

## ANEXO 1. ANEXO TECNICO

Objeto: Apoyar el proceso de calificación, digitación, codificación y resolución de discrepancias de las preguntas abiertas y ensayos que aplicará el ICFES durante el 2012

| SUBPROYECTO | ACTIVIDADES | CALIFICADORES | DIGITADORES | PERFIL DEL EQUIPO DE TRABAJO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO | TARIFA A RECONOCER ANTES DE AIU E IVA | OBSERVACIONES SOBRE EL PAGO | FECHA EN QUE DEBE ESTAR DISPONIBLE EL EQUIPO | DESCIPCIÓN DEL PROCESO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| SABER PRO | Calificar alrededor de 374.000 escritos de comunicación escrita de la aplicación de Junio de 2012. Esta calificación se estará realizando entre junio y julio. | 200 | 0 | Personas que estén cursando último año de educación superior o con formación de pregrado o postgrado en carreras que incluyan en su objeto de estudio procesos comunicacionales y teorías del lenguaje, como por ejemplo, lingüistas, filólogos, comunicadores, periodistas, licenciados en español y literatura, humanidades y lengua castellana, licenciados en lenguas modernas, licenciados en básica primaria con énfasis en la enseñanza de la lengua materna, especializaciones en comunicación, escritura y semiótica. El ICFES se encargará de la selección, inducción y formación de las personas que adelanten esta actividad en sus instalaciones. | $84.900/ por sesión de inducción y $1.180/ Calificación | Se cancela alrededor de 6 sesiones de inducción por persona y adicionalmente por ensayo calificado. | 15 de junio | Realizar el proceso de calificación y recalificación y, cuando sea necesario, de resolución de discrepancias de la cantidad de cuadernillos que le sean asignados durante el proceso, aplicando los criterios establecidos en las Guías de Calificación, así como las indicaciones dadas en las sesiones de capacitación impartidas por el ICFES. Para este proceso se debe diligenciar el módulo dispuesto para la calificación, según la instrucción particular dada por el ICFES para la calificación de las preguntas abiertas, con apego a las indicaciones particulares en cada caso, durante el tiempo establecido por el ICFES. |
| SABER PRO | Calificar alrededor de 374.000 escritos de comunicación escrita de la aplicación de Noviembre de 2012. Esta calificación se estará realizando entre noviembre y diciembre. | 250 | 0 | Personas que estén cursando último año de educación superior o con formación de pregrado o postgrado en carreras que incluyan en su objeto de estudio procesos comunicacionales y teorías del lenguaje, como por ejemplo, lingüistas, filólogos, comunicadores, periodistas, licenciados en español y literatura, humanidades y lengua castellana, licenciados en lenguas modernas, licenciados en básica primaria con énfasis en la enseñanza de la lengua materna, especializaciones en comunicación, escritura y semiótica. El ICFES se encargará de la selección, inducción y formación de las personas que adelanten esta actividad en sus instalaciones. | $84.900/ por sesión de inducción y $1.180/ Calificación | Se cancela alrededor de 6 sesiones de inducción por persona y adicionalmente por ensayo calificado. | 15 de noviembre | |
| AHELO | Calificar los proyectos internacionales de AHELO. Esta calificación se estará realizando en el mes de junio | 20 | 0 | Personas que estén cursando último año de educación superior o con formación de pregrado o postgrado en carreras relacionadas con el objeto de evaluación. El ICFES se encargará de la selección, inducción y formación de las personas que adelanten esta actividad en sus instalaciones. | $3.200.000/ persona | Este valor corresponde a un único pago al finalizar el proceso de calificación. La duración del proceso de calificación se estima en un mes. | 12 de junio | |
| PISA | Calificar los proyectos internacionales de PISA. Esta calificación se estará realizando entre junio y julio. | 15 | 0 | Personas que estén cursando último año de educación superior o con formación de pregrado o postgrado en carreras relacionadas con el objeto de evaluación. El ICFES se encargará de la selección, inducción y formación de las personas que adelanten esta actividad en sus instalaciones. | $3.200.000/ persona | Este valor corresponde a un único pago al finalizar el proceso de calificación. La duración del proceso de calificación se estima en un mes. | 12 de junio | |
| TERCE | Calificar los proyectos internacionales de TERCE. Esta calificación se estará realizando entre octubre y noviembre. | 18 | 0 | Personas que estén cursando último año de educación superior o con formación de pregrado o postgrado en carreras relacionadas con el objeto de evaluación. El ICFES se encargará de la selección, inducción y formación de las personas que adelanten esta actividad en sus instalaciones. | $3.500.000/ persona | Este valor corresponde a un único pago al finalizar el proceso de calificación. La duración del proceso de calificación se estima en un mes. | primera semana de octubre | |
| PISA | Apoyo para la digitación y codificación de las preguntas del proyecto internacional de PISA. Esta actividad se estará realizando entre julio y agosto. | 0 | 25 | Personas bachilleres, técnicos o profesionales con experiencia en el área de procesamiento, organización y digitación de documentos. El ICFES se encargará de la selección, inducción y formación de las personas que adelanten esta actividad en sus instalaciones. | $1.600.000 /persona | Este valor corresponde a un único pago al finalizar el proceso de digitación y codificación. La duración del proceso de calificación se estima en un mes. | 03 de julio | Realizar el proceso de digitación, depuración y solución de inconsistencias, cuando sea necesario, aplicando objetiva y consistentemente los procedimientos y uso de las herramientas tecnológicas, así como las indicaciones dadas en las sesiones de capacitación impartidas por el ICFES. |

**Nota: El ICFES tendrá la potestad de cambiar los valores de los pagos por las calificaciones de acuerdo con las necesidades del servicios.**